



Gobierno de Entre Ríos

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



RESOLUCIÓN Nº
RU. Nº 2.560.101.-

4653

MS.-

PARANÁ, 25 OCT 2023

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones emanadas de la Ley Provincial Nº 10.930 y su Decreto Reglamentario Nº 599/23 MS., -CARRERA DE ENFERMERIA, los cuales establecen la obligatoriedad de convocar a concursos de títulos, antecedentes y oposición, para la provisión de diferentes funciones jerárquicas del Hospital "SAN ANTONIO" de GUALEGUAY; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28º de la mencionada Ley manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones vacantes, de la CARRERA DE ENFERMERIA, de los distintos niveles jerárquicos, los cuales serán en primer lugar CERRADO para el personal de enfermería perteneciente a la Institución en donde se produce la vacante;

Que por el Artículo 37º de la Ley 10.930, establece los requisitos para ocupar las funciones jerárquicas de los Establecimientos Asistenciales y del Nivel Central;

Que de acuerdo a la programación efectuada por la DIVISIÓN CONCURSO dependiente de la SECRETARIA DE SALUD y atento a las premisas establecidas precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concurso de las funciones vacantes comprendidas en la antes citada Ley;

Que los DEPARTAMENTOS PERSONAL, ENFERMERIA y PLANIFICACION de este MINISTERIO, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

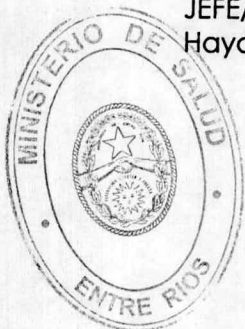
ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso CERRADO (primer término) de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley 10.930 -CARRERA DE ENFERMERIA y su Decreto Reglamentario Nº 599/23 MS., las funciones jerarquizadas del Hospital "SAN ANTONIO" de GUALEGUAY, a saber:

JEFE/A DE DEPARTAMENTO ENFERMERIA - VACANTE

6 SUPERVISORES RRHH Y MATERIALES - VACANTE

JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE UTI - VACANTE

JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE CLINICA MEDICA - Interina María Haydee CASTRO, DNI. Nº 22.339.880, por Resolución Nº 5420/07 SS.





Gobierno de Entre Ríos



RESOLUCIÓN N° **4653**
 RU. N° 2.560.101.-

JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA - Interina Alba Valeria OJEDA, DNI. N° 26.040.766, por Resolución N° 2931/09 SS.
 JEFE DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE PEDIATRIA - VACANTE
 JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE GERIATRIA - VACANTE
 JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL - VACANTE
 JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE GUARDIA - VACANTE
 JEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del AREA CONSULTORIO EXTERNO - Interino Mauricio René REPETTO, DNI. N° 23.497.157, por Resolución N° 4677/13
 SUBJEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE UTI - VACANTE
 SUBJEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE CLINICA MEDICA - VACANTE
 SUBJEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA - VACANTE
 SUBJEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE PEDIATRIA - VACANTE
 SUBJEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE GERIATRIA - Interina América Ramona CEJAS, DNI. N° 21.933.359, por Resolución N° 3186/09 SS.
 SUBJEFE/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA del SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL - VACANTE

ARTÍCULO 2º.- El personal de enfermería interesado en concursar las funciones convocadas deberá reunir los requisitos exigidos, debiendo presentar en el Acto de Inscripción, los recaudos pertinentes, atento a los Artículos 37º y 39º de la Ley 10.930 y concordantes, a saber:

Formulario de Inscripción, suministrado por la DIVISION CONCURSO.

Trabajo de Organización Administrativa, según la función a concursar, cumpliendo con los requisitos formales y Estructurales exigidos por la Resolución N° 5391/07 SS., o en su defecto la que la remplace.

Tres Curriculum Vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y funciones que desempeña o desempeñó.

Una Carpeta de antecedentes, en un único ejemplar, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum para su participación. Asimismo deberá presentar copia del texto Legal que avale el desempeño en la función jerárquica que desempeña o desempeñó, debiendo contar en cada copia la leyenda "es Copia" o "Es Copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del Establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación, como asimismo la certificación de su presentación.

Foliado, todos los antecedentes que presente y el formulario de inscripción, los cuales deberán encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numerada cada una de ellas, comenzando por el número UNO (1) en la parte superior derecha.





Gobierno de Entre Ríos



RESOLUCIÓN N° **4653**
RU. N° 2.560.101.-

MS.-

ARTICULO 3°.- El acto de Inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la DIVISION CONCURSO dependiente de la SECRETARIA DE SALUD, por el término de QUINCE (15) días hábiles, debiendo presentar todos los recaudos de lunes a viernes de 08 a 12 hs., sito en calle 25 de Mayo N° 181, 2º piso de la ciudad de Paraná.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar y archivar.-
RT./mcp.-

Handwritten signature

ES COPIA FIEL

Handwritten initials

PROF. FRANCISCO CUADRA
Jefe Departamento Registro y Expedición
Dcción. Gral. de Despacho
Ministerio de Salud - E. Ríos



Large handwritten signature